

---

# Amnistía Internacional

---

## GUATEMALA

### VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E IMPUNIDAD

(53<sup>o</sup> periodo de sesiones de la Comisión de  
Derechos Humanos de la ONU)



Marzo de 1997  
Índice AI: AMR 34/08/97/s  
Distr: SC/CO/PG (11/97)



# **GUATEMALA:**

## **VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E IMPUNIDAD**

### **(53º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU)**

#### **Violaciones de derechos humanos e impunidad en Guatemala**

El 29 de diciembre de 1996 se firmó un acuerdo de paz entre el gobierno y la oposición armada, agrupada en la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), que puso fin al conflicto armado interno que más tiempo ha durado en Centroamérica. Si se aplicasen totalmente, las seis disposiciones contenidas en él producirían una considerable mejora de la situación de los derechos humanos en Guatemala.

A pesar de la continuación del proceso de paz a lo largo de 1996 y del armisticio acordado por el gobierno y la URNG en marzo de 1996, continúan las violaciones de derechos humanos, tales como ejecuciones extrajudiciales, tortura, malos tratos y amenazas de muerte. Amnistía Internacional ha recibido informes sobre más de un centenar de ejecuciones extrajudiciales perpetradas en 1996, y continúa recibiendo muchos sobre tortura y malos tratos. En 1996 descendió el número de informes acerca de «desapariciones» por motivos políticos, pero se recibieron decenas sobre secuestros durante breves periodos, considerados «desapariciones» en algunos casos, que tenían por objeto extorsionar y que eran llevados a cabo por miembros de las fuerzas de seguridad o con su participación y en algunos casos por miembros de grupos armados de oposición.

Los defensores de los derechos humanos, quienes critican la política del gobierno y las personas que trabajan para hacer rendir cuentas a los miembros de las fuerzas de seguridad implicados en violaciones de derechos humanos son con frecuencia objeto de represión. Entre ellos hay jueces, abogados, testigos, periodistas, sindicalistas y estudiantes. Los individuos calificados de «indeseables» o «desechables», principalmente presuntos delincuentes, niños de la calle y los miembros de bandas callejeras, también sufren violaciones de derechos humanos. Y a menudo las víctimas son personas que pertenecen a los sectores más pobres de la sociedad, tales como campesinos y jornaleros que reclaman derechos sobre la propiedad de las tierras o que buscan mejores condiciones de trabajo en las zonas rurales remotas.

Los casos documentados por AI desde marzo de 1994, cuando se firmó el Acuerdo Global de Derechos Humanos, demuestran que han persistido las violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad o de grupos que colaboran con ellos, en particular por el Comité Voluntario de Defensa Civil (CVDC), por ex comisionados militares o por personas que actúan en su nombre o con su complicidad..

En Guatemala, estos delitos están directamente relacionados con una persistente situación de impunidad, debido a la cual la inmensa mayoría de los individuos que cometen, ordenan, planean o encubren violaciones de derechos humanos nunca son llevados ante los tribunales. El hecho de que tales personas no rindan cuentas de sus actos les permite cometer nuevos delitos sin temor a ser castigadas ni a tener que responder por ellos. En cambio, las víctimas y sus familias, indefensas y sin esperanzas de conocer la verdad ni de que se haga justicia, se encuentran a menudo completamente desesperadas.

En los años setenta, ochenta y principios de los noventa, la violaciones de derechos humanos correspondían a un política de contrainsurgencia elaborada en los niveles más altos del aparato del Estado con el fin de eliminar a posibles o presuntos críticos y opositores del gobierno. Hoy día las

violaciones de derechos humanos no se cometen a la escala masiva de finales de los años setenta y principios de los ochenta. Desde 1994, la mayoría de los casos de violaciones de derechos humanos ocurridas en Guatemala sobre las que se han recibido informes han sido cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad y autorizadas o permitidas sólo en ciertos niveles del Estado y únicamente por ciertas autoridades. No obstante, el gobierno guatemalteco es completamente responsable de todas las violaciones de derechos humanos cometidas, en el pasado o en la actualidad, por agentes del Estado, así como de garantizar que los autores rinden cuentas de sus actos. La postura de Amnistía Internacional en relación con la impunidad es que se ha de llevar ante los tribunales a los responsables de violaciones de derechos humanos sean funcionarios o ex funcionarios del Estado e independientemente de que pertenezcan a las fuerzas de seguridad o a grupos paramilitares semioficiales. Los individuos acusados de violaciones de derechos humanos tienen que ser sometidos a un juicio público, celebrado de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos y que concluya con una clara sentencia condenatoria o exculpatoria.

En septiembre de 1996 tuvieron lugar en Guatemala las primeras ejecuciones judiciales llevadas a cabo en más de 13 años. Más de un centenar de personas se encuentran en la actualidad detenidas por diversos cargos, principalmente de homicidio y secuestro, y están expuestas a que las condenen a muerte<sup>1</sup>.

### **La experta independiente de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU**

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU (la Comisión) lleva considerando la situación de los derechos humanos en Guatemala desde que celebró su 35º periodo de sesiones en 1979. En 1983 se designó un relator especial con el mandato de hacer un minucioso estudio de la situación de los derechos humanos en Guatemala. En 1986, la Comisión sustituyó este puesto por el de un representante especial, cuyo mandato consistía en recibir y evaluar información del gobierno acerca de la aplicación de la nueva legislación promulgada con el objeto de proteger los derechos humanos. A petición de la Comisión, en 1987 el secretario general de la ONU designó un experto encargado de ayudar al gobierno a adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento subsiguiente de los derechos humanos, y en 1990 nombró un experto independiente para que examinara la situación de los derechos humanos y continuara prestando ayuda al gobierno en el ámbito de los derechos humanos.

La actual experta independiente de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, la ciudadana argentina Mónica Pinto, fue nombrada por el secretario general el 28 de octubre de 1993 con el encargo de examinar la situación de los derechos humanos en Guatemala, prestar ayuda al gobierno en el ámbito de los derechos humanos e informar a la Comisión valorando las medidas adoptadas por las autoridades de acuerdo con las recomendaciones que se les habían formulado<sup>2</sup>. En 1996, a petición de la Comisión, el secretario general amplió el mandato de la experta independiente para continuar examinando la situación de los derechos humanos en Guatemala, teniendo en cuenta el trabajo de MINUGUA<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> En muchos de estos casos los procesos de apelación todavía no han concluido.

<sup>2</sup> Resolución 1993/88 del 49º periodo de sesiones de la Comisión.

<sup>3</sup> 1996/59 del 52º periodo de sesiones de la Comisión.



## Recomendaciones de Amnistía Internacional a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU

A Amnistía Internacional continúa preocupándole que, a pesar de algunas medidas positivas adoptadas por el gobierno guatemalteco –tales como la aprobación por el Congreso Nacional de la República en junio de 1996 de nueva legislación que permite trasladar de los tribunales militares a los tribunales civiles los casos de violaciones de derechos humanos perpetradas por miembros del ejército así como la desmovilización de los miembros del CVDC–, siga habiendo casos de graves violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad.

A Amnistía Internacional le preocupa el hecho de que continúen existiendo situaciones de impunidad y de que, en los casos de violaciones de derechos humanos, no se hayan hecho avances suficientes en las investigaciones ni en los procesos judiciales conforme a lo dispuesto por la Comisión en su resolución del 19 de abril de 1996<sup>4</sup>. En agosto de 1996, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la ONU instó al gobierno a continuar combatiendo la impunidad, a destituir y a poner a disposición judicial a los responsables directos de violaciones de derechos humanos y a impedir la promulgación de amnistías o de cualquier otro mecanismo que permita gozar de impunidad a los autores de violaciones de derechos humanos<sup>5</sup>.

Amnistía Internacional considera que el papel desempeñado en los últimos años por la comunidad internacional a través de la experta independiente y de MINUGUA ha ayudado a mostrar una imagen clara de las violaciones de derechos humanos cometidas en Guatemala. Formulando recomendaciones concretas, la experta independiente contribuye a los esfuerzos que se hacen por evitar tales violaciones.

Los mandatos y las funciones de la experta independiente y de MINUGUA son distintos, pero complementarios. Como se declara en el informe de la primera presentado en el 52º periodo de sesiones de la Comisión en 1996, ambos mecanismos tienen el objetivo común de mejorar las condiciones para el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos protegidos por los instrumentos internacionales que Guatemala está obligada a respetar<sup>6</sup>. Pero hay también algunas diferencias. La experta independiente tiene un mandato de la comunidad internacional basado en la Carta de las Naciones Unidas, mientras que MINUGUA funciona con un mandato del gobierno y de la URNG. MINUGUA desempeña una función concreta de verificación de varios acuerdos de paz, unos relacionados con los derechos humanos y otros no; el mandato de la experta independiente confía a ésta la misión de informar exclusivamente sobre la situación general de los derechos humanos en Guatemala<sup>7</sup>.

Amnistía Internacional considera que, por las razones expresadas en las conclusiones del informe de 1996 de la experta independiente, es todavía necesario que la comunidad internacional continúe sometiendo a examen la situación de los derechos humanos en Guatemala. Con tal fin, la

---

<sup>4</sup> Resolución 1996/59 del 52º periodo de sesiones de la Comisión.

<sup>5</sup> Resolución 1996/106 del 48º periodo de sesiones de la Subcomisión.

<sup>6</sup> E/CN.4/1996/15, párr. 148.

<sup>7</sup> E/CN/1996/15, párr. 6.

organización recomienda que la Comisión solicite al secretario general la renovación del mandato de la experta independiente. Asimismo, Amnistía Internacional pide a la Comisión que inste al gobierno guatemalteco a:

- a someter a juicios justos a los responsables de violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones», torturas, malos tratos y amenazas de muerte después de realizar con prontitud investigaciones independientes, imparciales y completas sobre los presuntos delitos;
- ofrecer reparación y compensación a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios públicos o por individuos que actúan con el consentimiento del Estado. Amnistía Internacional cree que tal reparación ha de incluir restitución, indemnización económica y medios de rehabilitación, como cuidados y atención médica para ayudar a las víctimas y a sus familias a superar las consecuencias de los daños físicos y psicológicos sufridos. Asimismo, ha de incluir los medios legales necesarios para devolver a las víctimas su dignidad y su reputación, así como satisfacción y garantías de que no se repetirá lo sucedido.
- mejorar la competencia y la capacidad del Estado para investigar de manera exhaustiva, independiente e imparcial las violaciones de derechos humanos, así como garantizar que tales investigaciones se llevan a cabo sin la intromisión de miembros de las fuerzas de seguridad y que los encargados de realizarlas o de proporcionar información para ello están protegidos de la intromisión de miembros de las fuerzas de seguridad;
- demostrar su voluntad política de luchar contra la impunidad no promulgando nuevas leyes de amnistía ni indultos que puedan impedir que se descubra la verdad y se haga justicia;
- aplicar plenamente las recomendaciones de la experta independiente;
- aplicar completamente las recomendaciones formuladas por MINUGUA en relación con los derechos humanos;
- adoptar con prontitud medidas para aplicar plenamente el Acuerdo Global de Derechos Humanos y los aspectos relativos a los derechos humanos presentes en otros acuerdos firmados por ambas partes en el contexto del acuerdo definitivo de paz;
- dejar de realizar ejecuciones y tomar medidas para abolir la pena de muerte;
- aplicar completamente las recomendaciones de la Procuraduría de Derechos Humanos.

INTERNO (sólo para miembros de AI)

Índice AI: AMR 34/08/97/s

Distr: SC/CO/PG

-----  
Amnistía Internacional  
Secretariado

Internacional

1 Easton Street  
Londres WC1X 8DJ  
Reino Unido

## **SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO PARA USO EXTERNO**

A: Todas las Secciones

Para acción: coordinadores de OIG y encargados de la captación de apoyos en el propio gobierno, coordinadores de Guatemala, coordinadores CASA, encargados de prensa

Para información: grupos de abogados, coordinadores de pena de muerte, coordinadores de campañas

De: Programa Regional para América y Equipo de Relación con Organizaciones Internacionales

Fecha: Marzo de 1997

### **GUATEMALA**

**Violaciones de derechos humanos e impunidad  
(53º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU)**

#### **Distribución**

El SI enviará directamente este documento a coordinadores de OIG, coordinadores CASA, grupos de coordinación de Guatemala y coordinadores de campaña, así como a todas las Secciones en el correo semanal. Asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben una copia.

#### **Resumen**



El objeto de este documento y de las acciones recomendadas es ejercer presión sobre los gobiernos para que actúen en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (la Comisión) para **renovar el mandato de la experta independiente**. La Comisión, que se reúne en Ginebra a partir del 10 de marzo de 1997, lleva considerando la situación de los derechos humanos en Guatemala desde 1979. AI pretende dar la mayor difusión posible a este documento a fin de influir en el debate. Se exponen brevemente en él las persistentes violaciones de derechos humanos que se cometen en Guatemala y el grave problema de la impunidad, así como la historia del trabajo de la Comisión sobre Guatemala, la función de la experta independiente como labor distinta y complementaria de la que desempeña MINUGUA y las recomendaciones de AI a la Comisión.

**Acciones recomendadas a los coordinadores de OIG:** véase la página siguiente.

**Acciones recomendadas a otras personas:** véase la página siguiente.

**Acciones recomendadas a los coordinadores de OIG:**

- Proporcionen **inmediatamente** el documento externo al Ministerio de Asuntos Exteriores y a los comités parlamentarios de su propio país. Expliquen las recomendaciones de AI en una carta informativa, por teléfono o en una reunión. La recomendación principal es que la Comisión decida renovar el mandato de la experta independiente.
- Informen a Hilary Hunt y a Esteban Beltrán, del SI, sobre la postura de su gobierno. (Correo electrónico: [hhunt@amnesty.org](mailto:hhunt@amnesty.org) y [ebeltran@amnesty.org](mailto:ebeltran@amnesty.org))
- Establezcan enlaces con los coordinadores de Guatemala, los coordinadores de campañas y los encargados de prensa para dar **de inmediato** la máxima difusión a esta información. Ya se ha enviado a las Secciones la información necesaria para comenzar la acción de Sección sobre Guatemala que empezará con la publicación del informe sobre Guatemala el 22 de abril..

**Acciones recomendadas a otras personas:**

- Difundan el informe tan ampliamente como sea posible entre otras ONG de su país.

**Palabras clave**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU1 / IMPUNIDAD / MANTENIMIENTO DE LA PAZ /